

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de reemplazo de sistema de cierre giratorio interno en tapas de cámaras de medición mediante mecanismo de acero inoxidable

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Contribuir a la protección del patrimonio institucional y a la continuidad del control operacional, mediante el fortalecimiento de la seguridad física de las cámaras de medición que albergan equipos estratégicos para el monitoreo y gestión del sistema, asegurando la confiabilidad de la información operativa y la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Implementar un sistema de cierre seguro tipo giratorio de acero inoxidable en las seis (6) tapas de cámaras de medición, mediante un servicio especializado de retiro, suministro e instalación, que permita restringir accesos no autorizados y asegurar el resguardo físico de los equipos instalados por el área de control operacional.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900090 Gestión Control Operacional.

### 5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7214112000348614

### 6. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 6.1 ALCANCE DE SERVICIO

El servicio comprende el reemplazo del sistema de cierre giratorio interno existente en seis (06) tapas de cámaras de medición, actualmente deteriorado por corrosión, manteniéndose las tapas originales.

El alcance incluye la fabricación, instalación y soldadura de un nuevo sistema de cierre giratorio interno, fabricado como mínimo en acero inoxidable AISI 304 para las seis (6) cámaras de medición, las cuales podrán ser del tipo leva, pasador o bolanda metálica, según el diseño del cierre, y deberá garantizar su correcto funcionamiento en condiciones de humedad, exposición a aguas pluviales e inundación ocasional.

El sistema de cierre será accionado mediante un eje de geometría hexagonal o equivalente, que permita el giro libre y continuo para la apertura y cierre de la tapa, sin trabamientos ni esfuerzos excesivos.

Asimismo, el servicio incluye la provisión de una llave o dado de 24 mm, herramienta especial compatible con el sistema de cierre instalado.

## 6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de:

- Retirar o inutilizar el sistema de cierre existente deteriorado, sin afectar la estructura ni la integridad de la tapa metálica.
- Fabricar los componentes del nuevo sistema de cierre, incluyendo eje, pasador, leva o bolanda metálica, en acero inoxidable AISI 304, asegurando resistencia mecánica, durabilidad y resistencia a la corrosión.
- Instalar el nuevo mecanismo mediante soldadura a la estructura existente de hierro dulce, empleando un procedimiento de soldadura para metales disímiles, con material de aporte compatible.
- Garantizar que la soldadura presente continuidad estructural y ausencia de fisuras, porosidades o defectos.
- Realizar la limpieza y protección anticorrosiva de las zona intervenidas.
- Entregar el sistema de cierre completamente instalado, operativo y funcional, con cierre firme y seguro en los seis puntos.
- Entregar la llave o dado de 24 mm correspondiente y compatible con el sistema instalado.

## 6.3 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- El servicio deberá ser ejecutado por personal técnico con experiencia en trabajos de soldadura metálica y fabricación de mecanismos de cierre, siendo responsabilidad del contratista garantizar la idoneidad del personal.
- Todos los materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios serán provistos por el contratista.
- El sistema de cierre, sea del tipo leva, pasador o bolanda metálica, deberá permitir una operación adecuada, continua y segura, sin trabamientos ni esfuerzos excesivos.
- El servicio se considerará conforme previa verificación del correcto funcionamiento del sistema de cierre y la entrega de la herramienta correspondiente, por parte del área usuaria.
- El contratista será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

#### 6.4 PERFIL DEL POSTOR

- Persona jurídica con registro vigente en RNP en Servicios.

#### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

#### 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No corresponde.

#### 9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada.

#### 10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la prestación será de hasta 07 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

#### 11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los accesorios por cambiar serán instalados en los siguientes puntos:

- Avenida Valencia con Avenida Fernandini – Sachaca.
- Calle Alfonso Ugarte – Sachaca.
- Jr. Teresa de Calcuta – Sachaca.
- Avenida Restauración – Cerro Colorado.
- Avenida Juan Santos Atahualpa (a 1 cuadra de la variante de uchumayo) – Cerro Colorado.
- Calle los perales con Avenida Arequipa – Tiabaya.

Donde se encuentran las seis (6) cámaras de medición. Respecto a la llave o dado para apertura de cámaras se entregará en Almacén de SEDAPAR – Sede Operaciones (Av. Goyeneche s/n – Miraflores, Arequipa).

#### 12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

#### 13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Una armada (100%): A la conformidad de la entrega, instalación y verificación de funcionamiento.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Jefatura del Departamento de Control Operacional previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia, considerando como mínimo los siguientes criterios:

- Verificación del retiro del accesorio de cierre existente.
- Confirmación de que el nuevo sistema de seguro sea de acero inoxidable y se encuentre en condición nueva.
- Comprobación de que los accesorios fueron soldados adecuadamente en la zona retirada, sin modificaciones estructurales en la tapa.
- Verificación de la geometría hexagonal del sistema de acople y de la presencia del elemento de bloqueo del sistema giratorio, el cual podrá consistir en bolanda metálica, pasador, leva u oreja, según la solución técnica implementada.
- Verificación del accionamiento correcto del sistema mediante llave o dado de 24 mm.
- Comprobación del cierre seguro y funcional de la tapa, sin fallas de operación.
- Resultado satisfactorio de la prueba de apertura y cierre durante la inspección de conformidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### 15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

#### 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la correcta, íntegra y oportuna ejecución del servicio, garantizando que los trabajos se realicen conforme a las presentes

especificaciones técnicas, las buenas prácticas de ingeniería y la normativa vigente.

## 18. PENALIDADES

### 18.5 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia

no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros que podrían afectar negativamente en la continuidad operativa del DEPARTAMENTO CONTROL OPERACIONAL.